

Anexo 13



Código de ética

Código de Ética – CFT ICCE

1. Antecedentes Generales

CFT ICCE tiene por misión *“Formar personas en el ámbito técnico de nivel superior, en las áreas de Tecnología, Educación, Administración, y Salud, dentro de un marco valórico institucional, y un modelo educativo centrado en el estudiante - trabajador que le permita identificar y desarrollar las competencias efectivas para su inserción o reconocimiento laboral en ámbitos pertenecientes a la región en que se localiza, contribuyendo de esta forma al desarrollo del país, con distintas modalidades de estudio de forma presencial, semipresencial y a distancia; en jornadas diurnas y vespertinas, bajo estándares de calidad y responsabilidad social”*.

Nuestra institución debe velar por la responsabilidad social a la cual se compromete, desde este punto de vista debe definir el marco regulador que le permita enfrentar esta tarea, para ello debe diseñar y desarrollar un código de Ética en el cual se enmarque la responsabilidad de su respeto a las relaciones humanas, habiendo elegido las conductas que representen la ética institucional.

Creemos que todo lo anterior significa promover el desarrollo de personas en todas sus dimensiones; intelectuales, afectivas, profesionales y humanas; todas integradas. Es por lo anterior que se hace muy necesario establecer, implementar y perfeccionar constantemente los patrones de conducta institucional y la forma de actuar de las personas que integran la organización. En esta tarea, cada integrante debe cumplir un papel relevante: En primer lugar el compromiso de la Dirección, Académicos y docentes y el cuerpo administrativo, todos son corresponsables, desde el ambiente individual, de alcanzar los fines institucionales propuestos.

2. Marco de referencia

El marco que regula el accionar de la comunidad CFT ICCE corresponde a las siguientes normativas legales y de conformidad organizativa:

- Constitución Política de la República de Chile
- Leyes y Reglamentos que regulan la actividad educacional
- Normativas internas que permiten el funcionamiento académico, administrativo y su relación con los estudiantes.
- Adopción de principios Básicos Universales

3. Consideraciones básicas

CFT ICCE mantiene en constante ejecución un conjunto de acciones tendientes a la mejora profesional y personal de sus colaboradores, en los que se considera el Sistema de Aseguramiento de Calidad y la gestión del desempeño que permite el desarrollo integral de sus

Casa Central Ejército 27, Santiago, Chile • Teléfono: +56 2 2599 4785 • Email: info@icce.cl • www.icce.cl

Reconocimiento del Ministerio de Educación decreto exento Nro. 38 (09/03/1982) y Plena Autonomía decreto exento Nro. 529 (22/04/1998)

MISIÓN: Formar personas en el ámbito técnico de nivel superior, en las áreas de Tecnología, Educación, Administración, y Salud, dentro de un marco valórico institucional, y un modelo educativo centrado en el estudiante - trabajador que le permita identificar y desarrollar las competencias efectivas para su inserción o reconocimiento laboral en ámbitos pertenecientes a la región en que se localiza, contribuyendo de esta forma al desarrollo del país, con distintas modalidades de estudio de forma presencial, semipresencial y a distancia; en jornadas diurnas y vespertinas, bajo estándares de calidad y responsabilidad social.

colaboradores. Todo este sistema tiene como objetivo poder responder a las siguientes interrogantes:




- ¿Qué se está haciendo para la optimización de los equipos de trabajo?
- ¿Cómo se contribuye al crecimiento individual de cada uno de los colaboradores?
- ¿Cuáles son las habilidades, competencias y conductas que otorgan calidad y excelencia al trabajo de cada uno?
- ¿Cómo se asegura en el tiempo la obtención de resultados óptimos?

En este contexto CFT ICCE estima necesario presentar y hacer explícito sus valores institucionales, normas y criterios de actuación.

4. Destinatarios

Las normas que contiene el Código de Ética de CFT ICCE tienen plena aplicación para todos sus integrantes, independiente de la jerarquía, cargo o responsabilidad, o tipo de vinculación contractual. Su contexto valórico compromete a toda la organización, tanto a nivel corporativo (gobierno corporativo), instancias colegiadas, comités consultivos y comunitarios (convenios, operativos y prácticas). Por otro lado, todas estas indicaciones, son aplicables en todas las acciones que se ejecuten en CFT ICCE, incluyendo sus sedes y que tengan que ver con la relación con los estudiantes, usuarios, organismos y proveedores de bienes y servicios que se vinculen con la institución.

5. Valores de CFT ICCE

 Responsabilidad Social	 Proactividad	 Calidad
<p>Definición: Compromiso consciente de cumplir integralmente con la finalidad de la institución, tanto en lo interno como en lo externo, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medioambiente.</p>	<p>Definición: Actitud que logra mantener un pleno control de las acciones y la capacidad de emprender iniciativas por cuenta propia, permitiendo un desarrollo pleno en la vida personal y profesional.</p>	<p>Definición: Capacidad de mantener una orientación y un desempeño profesional que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y calidad.</p>
<p>Propósito formativo: Promover el desarrollo de un clima de colaboración y trabajo en equipo que permee el proceso formativo y sus interrelaciones.</p>	<p>Propósito formativo: Generar propuestas innovadoras orientadas al aprendizaje de nuestros estudiantes donde la tecnología es un medio para que esto ocurra.</p>	<p>Propósito formativo: Desarrollar las acciones académicas y de gestión en un marco de la mejora continua en búsqueda del logro de aprendizajes de los estudiantes.</p>

Casa Central Ejército 27, Santiago, Chile • Teléfono: +56 2 2599 4785 • Email: info@icce.cl • www.icce.cl

Reconocimiento del Ministerio de Educación decreto exento Nro. 38 (09/03/ 1982) y Plena Autonomía decreto exento Nro. 529 (22/04/1998)

MISIÓN: Formar personas en el ámbito técnico de nivel superior, en las áreas de Tecnología, Educación, Administración, y Salud, dentro de un marco valórico institucional, y un modelo educativo centrado en el estudiante - trabajador que le permita identificar y desarrollar las competencias efectivas para su inserción o reconocimiento laboral en ámbitos pertenecientes a la región en que se localiza, contribuyendo de esta forma al desarrollo del país, con distintas modalidades de estudio de forma presencial, semipresencial y a distancia; en jornadas diurnas y vespertinas, bajo estándares de calidad y responsabilidad social.

6. Normas Éticas

6.1 Respeto de la persona

Se respeta la dignidad de la persona, se reconoce su libertad y privacidad, rechazando toda discriminación por razones de género, estado civil, religión, raza, condición social, filiación política, origen étnico, nacionalidad, capacidades diferentes u otra condición protegida por la ley.

Las personas que colaboran en CFT ICCE se comprometen a:

- Cumplir con las leyes y reglamentos que les sean aplicables, con las disposiciones del presente Código de Ética, así como los reglamentos y procedimientos de control interno que se establezcan en la institución.
- Mantener una conducta honesta, respetuosa y colaborativa.
- No divulgar información confidencial de CFT ICCE, que incluya información de personas, procesos, métodos, proyectos, información de acreditación institucional u otros.
- No involucrar a la institución en actividades políticas, religiosas, deportivas, que pongan en riesgo la institucionalidad de CFT ICCE, estableciendo explícita y claramente que se actúa a título personal.
- No efectuar actividades político-partidistas al interior de las dependencias y/o actividades virtuales sincrónicas asociadas a CFT ICCE.
- Mantener una conducta respetuosa, dando siempre un trato digno a los estudiantes, a los colaboradores, y con quienes se relacionen.
- No incurrir en conductas que se puedan interpretar como de hostigamiento laboral o acoso sexual.
- Dar uso correcto y ético, en el desempeño de su trabajo, a los sistemas, correos, plataforma, conversaciones telefónicas y mensajería electrónica.
- Hacer correcto uso de su horario de trabajo para el cumplimiento de sus tareas institucionales.
- Indicar o denunciar cualquier acto u omisión que constituya una violación a las disposiciones del presente Código de Ética, teniendo el respaldo y reconocimiento de la institución en todo momento.
- Evitar la formulación de críticas infundadas o comentarios negativos sobre personas que no estén presentes o no estén en condiciones de defenderse.

Casa Central Ejército 27, Santiago, Chile • Teléfono: +56 2 2599 4785 • Email: info@icce.cl • www.icce.cl

Reconocimiento del Ministerio de Educación decreto exento Nro. 38 (09/03/1982) y Plena Autonomía decreto exento Nro. 529 (22/04/1998)

MISIÓN: Formar personas en el ámbito técnico de nivel superior, en las áreas de Tecnología, Educación, Administración, y Salud, dentro de un marco valórico institucional, y un modelo educativo centrado en el estudiante - trabajador que le permita identificar y desarrollar las competencias efectivas para su inserción o reconocimiento laboral en ámbitos pertenecientes a la región en que se localiza, contribuyendo de esta forma al desarrollo del país, con distintas modalidades de estudio de forma presencial, semipresencial y a distancia; en jornadas diurnas y vespertinas, bajo estándares de calidad y responsabilidad social.

6.2 Relación con estudiantes

- Todos y cada uno de los miembros de nuestra institución, fundamentalmente quienes, debido a sus actividades, deban atender a los estudiantes, están comprometidos a ofrecerles siempre un trato profesional, transparente, honesto, respetuoso y amable; proporcionando los servicios educacionales convenidos con la mayor calidad y excelencia, apegándose siempre a las leyes aplicables y a la normativa interna de CFT ICCE.
- La promoción que se realice y los antecedentes que se proporcione a eventuales postulantes debe ser fidedigna, veraz y real en todos los ámbitos, especialmente respecto de la disponibilidad, oportunidad o calidad de los servicios de educación que se ofrecen.

6.3 Relación con proveedores

- Deberá procurarse en todo momento que la cartera de proveedores esté compuesta sólo por aquellos que compartan los valores éticos de CFT ICCE y que mantengan una actitud de equidad e integridad permanente.
- Quienes por función participen de procesos para la adquisición de bienes y servicios, deberán efectuarlos de forma transparente, asegurando la participación justa y equitativa de los proveedores, basada en criterios objetivos de calidad, oportunidad y servicio, cumpliendo en todo momento con los lineamientos de control de gestión establecidos por CFT ICCE.
- Quienes, por función, tengan la responsabilidad de negociar la adquisición de bienes y servicios, deberán ofrecer y exigir a los proveedores un trato profesional y honesto, procurando siempre los intereses de la institución, todo dentro del marco de la ley.

6.4 Relación con autoridades y comunidad

- Cumplir con el desarrollo de actividades institucionales, considerando las leyes, y reglamentos que resulten aplicables.
- Colaborar con las autoridades, siempre actuando en base a la ley y defendiendo los intereses de CFT ICCE.
- Ofrecer un trato respetuoso a las autoridades, reconociendo su calidad como tal.
- Realizar tratos, trámites y relaciones que deban efectuar en nombre de CFT ICCE, haciéndolo en concordancia con las leyes aplicables.
- Respetar las normas sociales y buenas costumbres que promuevan una sana convivencia con las comunidades en donde se opera, buscando salvaguardar la buena imagen de CFT ICCE.

Casa Central Ejército 27, Santiago, Chile • Teléfono: +56 2 2599 4785 • Email: info@icce.cl • www.icce.cl

Reconocimiento del Ministerio de Educación decreto exento Nro. 38 (09/03/1982) y Plena Autonomía decreto exento Nro. 529 (22/04/1998)

MISIÓN: Formar personas en el ámbito técnico de nivel superior, en las áreas de Tecnología, Educación, Administración, y Salud, dentro de un marco valórico institucional, y un modelo educativo centrado en el estudiante - trabajador que le permita identificar y desarrollar las competencias efectivas para su inserción o reconocimiento laboral en ámbitos pertenecientes a la región en que se localiza, contribuyendo de esta forma al desarrollo del país, con distintas modalidades de estudio de forma presencial, semipresencial y a distancia; en jornadas diurnas y vespertinas, bajo estándares de calidad y responsabilidad social.

6.5 Conflicto de intereses

- Abstenerse de tener intereses económicos con entidades que compren, vendan o proporcionen productos o servicios a CFT ICCE, salvo que previamente hayan sido autorizadas por la autoridad competente.
- Abstenerse de llevar a cabo, o influir para que se efectúen, por cuenta de CFT ICCE, operaciones de compra-venta o prestación de servicios con parientes o familiares, o con empresas que sean propiedad de éstos, salvo que tales personas o empresas sean competitivas en cuanto a precio, calidad y servicio; y haya sido previamente justificado ante la autoridad competente para que valide el cumplimiento de los requisitos expuestos.
- Informar oportunamente al superior directo cuando se deba realizar un trabajo de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un familiar, a fin de ser inhabilitado de dicha función y responsabilidad.
- Cautelar en forma especial la transparencia en los procesos de evaluación académica o decisiones administrativas, en relación con los estudiantes con los cuales exista un parentesco directo hasta 2° grado, por consanguinidad o afinidad. En el caso que el evaluado sea pariente en algunos de los grados antes señalados, el evaluador estará obligado a informar de ellos a la Dirección Académica.
- Evitar interceder para satisfacer requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica el prestigio y ecuanimidad de los procedimientos de CFT ICCE.

6.6 Manejo de información

- Está prohibido alterar la información institucional de cualquier tipo, los registros contables, registros académicos, falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal. Toda
- Si por motivos del cargo o sus funciones que se desempeña, se tiene acceso a información privilegiada, reservada o que por su naturaleza, sea considerada como confidencial, se deberán tomar las medidas necesarias para mantener su absoluta reserva y extremo cuidado, evitando su divulgación o filtración a personas no autorizadas.
- Se Deberá proteger, resguardar y respaldar toda información que resulte o pudiera resultar confidencial o sensible, ya sea que esté contenida en informes, datos, proyecciones, estrategias y otros documentos o archivos institucionales, todos los cuales deben entenderse siempre como de exclusiva propiedad de ICCE.
- Todos los colaboradores tienen el deber de guardar en estricta reserva, de no usar para sí mismos o para terceros, toda aquella información que haya desarrollado, adquirido o a la que haya tenido acceso en razón de sus cargos o funciones, ya sea

Casa Central Ejército 27, Santiago, Chile • Teléfono: +56 2 2599 4785 • Email: info@icce.cl • www.icce.cl

Reconocimiento del Ministerio de Educación decreto exento Nro. 38 (09/03/1982) y Plena Autonomía decreto exento Nro. 529 (22/04/1998)

MISIÓN: Formar personas en el ámbito técnico de nivel superior, en las áreas de Tecnología, Educación, Administración, y Salud, dentro de un marco valórico institucional, y un modelo educativo centrado en el estudiante - trabajador que le permita identificar y desarrollar las competencias efectivas para su inserción o reconocimiento laboral en ámbitos pertenecientes a la región en que se localiza, contribuyendo de esta forma al desarrollo del país, con distintas modalidades de estudio de forma presencial, semipresencial y a distancia; en jornadas diurnas y vespertinas, bajo estándares de calidad y responsabilidad social.

que se relacione con la Institución o con información de carácter personal de cualquiera de los integrantes de su comunidad, como estudiantes, docentes, directivos u otros colaboradores.

- Deberá colaborar de manera profesional, veraz y objetiva con los auditores internos y externos de CFT ICCE, así como con las autoridades gubernamentales que se encuentren en el desempeño de sus funciones.
- El otorgamiento de certificados, constancias, diplomas e información que comprometa a CFT ICCE, sólo podrá ser realizado por los colaboradores expresamente facultados para ello.
- Esto no sólo se aplica a los colaboradores mientras permanezcan en la Institución, sino también después que terminen su relación con esta última.
- La información financiera y contable debe ser preparada de manera precisa, transparente y confiable. Los registros se deben mantener en todo momento de acuerdo con controles y normas contables aceptadas, reflejando todas las transacciones de manera completa y exacta. No se deben mantener fondos o activos no registrados. No se pueden hacer o permitir asientos contables, registros o informes falsos o que lleven a conclusiones erradas.

6.7 Regalos y atenciones

- Los integrantes de CFT ICCE deberán rechazar la práctica de recibir regalos, condiciones ventajosas, viajes, comisiones económicas o cualquier otra forma de atenciones especiales y personales por parte de los estudiantes, proveedores, instituciones financieras, contratistas, empresas o personas con quienes se realizan operaciones, salvo que se trate de casos institucionales formales y de carácter general debidamente autorizados por la autoridad competente.
- Sin perjuicio de lo anterior, está permitido recibir demostraciones de cortesía comunes y artículos promocionales de poco valor, que estén asociados con las actividades propias de la Institución, los referidos regalos o cortesías deben ser legales y de bajo monto.

6.8 Protección de activos

- Cada colaborador de ICCE, es responsable de los bienes, fondos y activos tangibles e intangibles que están bajo su control. Estos deben usarse con fines legales, adecuados, autorizados y únicamente para llevar a cabo las actividades propias de ICCE. Entre estos bienes se consideran los equipos, tales como computadores y teléfonos; vehículos; maquinaria; mobiliario; instalaciones; además de dinero en efectivo, cheques, tarjetas de crédito y otros instrumentos de crédito o que den cuenta de dinero o valores de la Institución.

Casa Central Ejército 27, Santiago, Chile • Teléfono: +56 2 2599 4785 • Email: info@icce.cl • www.icce.cl

Reconocimiento del Ministerio de Educación decreto exento Nro. 38 (09/03/1982) y Plena Autonomía decreto exento Nro. 529 (22/04/1998)

MISIÓN: Formar personas en el ámbito técnico de nivel superior, en las áreas de Tecnología, Educación, Administración, y Salud, dentro de un marco valórico institucional, y un modelo educativo centrado en el estudiante - trabajador que le permita identificar y desarrollar las competencias efectivas para su inserción o reconocimiento laboral en ámbitos pertenecientes a la región en que se localiza, contribuyendo de esta forma al desarrollo del país, con distintas modalidades de estudio de forma presencial, semipresencial y a distancia; en jornadas diurnas y vespertinas, bajo estándares de calidad y responsabilidad social.

- Cualquier colaborador que gaste dinero de la Institución o dinero personal que no sea para ser reembolsado, debe ser en Beneficio pertinente hacia el CFT ICCE.
- Todo colaborador debe estar alerta de cualquier situación o incidente que podría derivar en la pérdida, el uso inadecuado o el robo de bienes y debe denunciar todas dichas situaciones a través de los canales establecidos.

6.9 Medioambiente y ecología

- En CFT ICCE se reconoce, como parte de la responsabilidad social, la protección del medioambiente y el cuidado de los recursos. Las personas que colaboran en la institución deben realizar las acciones necesarias, dentro de sus respectivas atribuciones, para asegurar que, en las áreas de trabajo donde se labora, se respete el medioambiente y el uso eficiente de la energía.

6.10 Salud ocupacional y seguridad

- En CFT ICCE se considera que la salud y la seguridad del personal es lo más importante, por lo que no hay actividad que justifique tomar riesgos innecesarios en su ejecución. De la misma manera, todas las actuaciones deberán cautelar permanentemente la preservación del equipamiento e instalaciones docentes. Todo lo anterior impone respetar las normas oficiales externas y particulares internas de la institución en lo que respecta a seguridad e higiene, procurando la mantención de un ambiente de trabajo seguro y adecuado.

6.11 Responsabilidad Social

- En CFT ICCE, como parte de la responsabilidad social, impulsa proyectos que contribuyan positivamente en la vida de los demás y el entorno que los rodea, promueve el desarrollo de prácticas transparentes en actividades internas y externas de la institución, marco de actuación que no solo se limita al área de confort de la institución sino a un saber hacer ético.

7. Administración

7.1 Autoridades competentes para la aplicación del código de ética

La administración del Código de Ética está radicada en su estructura organizacional. Serán las autoridades unipersonales que tienen la dirección y administración quienes se constituirán como Autoridad Competente (Rectora, Directores, Coordinadores) para efectos de la aplicación de las normas establecidas en el presente Código de Ética.

Casa Central Ejército 27, Santiago, Chile • Teléfono: +56 2 2599 4785 • Email: info@icce.cl • www.icce.cl

Reconocimiento del Ministerio de Educación decreto exento Nro. 38 (09/03/1982) y Plena Autonomía decreto exento Nro. 529 (22/04/1998)

MISIÓN: Formar personas en el ámbito técnico de nivel superior, en las áreas de Tecnología, Educación, Administración, y Salud, dentro de un marco valórico institucional, y un modelo educativo centrado en el estudiante - trabajador que le permita identificar y desarrollar las competencias efectivas para su inserción o reconocimiento laboral en ámbitos pertenecientes a la región en que se localiza, contribuyendo de esta forma al desarrollo del país, con distintas modalidades de estudio de forma presencial, semipresencial y a distancia; en jornadas diurnas y vespertinas, bajo estándares de calidad y responsabilidad social.

Las autoridades competentes tendrán como primera responsabilidad la difusión y comprensión de sus normas entre las personas que integran los departamentos, comités y áreas bajo su dependencia. Serán también estas autoridades las encargadas de la resolución de las dudas que surjan en la aplicación del presente código, así como las decisiones que se adopten en cada caso por eventuales desviaciones al mismo.

7.2 Comité de Ética

Existirá un comité de ética, liderado por la Rectora, e integrado por el Director Académico y el Director Administrativo. En caso de ser requerido, pueden ser incorporados al comité, los coordinadores.

El comité de ética tendrá como función principal, analizar y resolver respecto de aquellas situaciones de vulneración al código, y respecto a las apelaciones que hayan sido elevadas por los afectados, ante sanciones aplicadas por las Autoridades Competentes por infracciones al presente código. Del mismo modo, el Comité de Ética colaborará en la evaluación de la aplicabilidad del presente código y su actualización.

7.3 Procedimiento para la aplicación del Código de Ética

Las infracciones al Código de Ética de CFT ICCE serán objeto de sanciones, las cuales se aplicarán en función de la gravedad de las faltas cometidas, pudiendo ir desde la amonestación hasta la desvinculación.

Etapas asociadas al Código de ética en la normativa reglamentaria:

- Proceso de denuncia
- Proceso investigativo
- Aplicación de sanciones
- Apelación

a. Proceso de denuncia

Todos quienes colaboran en CFT ICCE tienen la responsabilidad moral de reportar cualquier caso que pudiera constituir una infracción al presente Código de Ética, en forma confidencial, objetiva y fundada; con apego estricto a los valores institucionales, a la dignidad de la persona y a la legislación vigente.

Las infracciones al Código de Ética se pueden denunciar alternativamente a alguna de las siguientes autoridades:

- Jefe Directo
- Director
- Coordinador

y a través de uno de los siguientes medios:

Casa Central Ejército 27, Santiago, Chile • Teléfono: +56 2 2599 4785 • Email: info@icce.cl • www.icce.cl

Reconocimiento del Ministerio de Educación decreto exento Nro. 38 (09/03/1982) y Plena Autonomía decreto exento Nro. 529 (22/04/1998)

MISIÓN: Formar personas en el ámbito técnico de nivel superior, en las áreas de Tecnología, Educación, Administración, y Salud, dentro de un marco valórico institucional, y un modelo educativo centrado en el estudiante - trabajador que le permita identificar y desarrollar las competencias efectivas para su inserción o reconocimiento laboral en ámbitos pertenecientes a la región en que se localiza, contribuyendo de esta forma al desarrollo del país, con distintas modalidades de estudio de forma presencial, semipresencial y a distancia; en jornadas diurnas y vespertinas, bajo estándares de calidad y responsabilidad social.

- Escrito (en papel)
- Correo Electrónico

b. Proceso investigativo

Recibida la denuncia, se iniciará un proceso reservado de investigación que será liderado por el Director Académico. Dicha investigación tendrá por objeto verificar la autenticidad de la denuncia y las circunstancias en las cuales se hubiese producido el hecho objetable.

La denuncia recibirá una atención expedita, profesional y confidencial, permitiendo que todos los involucrados puedan defenderse de los cargos imputados, proporcionando las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes y con pleno respeto a la dignidad de la persona humana.

La investigación se iniciará con la información proporcionada por el denunciante respecto de la eventual acusación, y la correspondiente solicitud de presentación de sus cargos, etapa a partir de la cual la autoridad investigativa, si considera que existen méritos para iniciar una investigación, recabará toda la información que considere oportuna para dicho objeto. En esta etapa el denunciado, en caso de encontrarse individualizado, proporcionará todos los antecedentes y descargos que sean pertinentes. La investigación deberá concluir en un plazo de 30 días contados desde su recepción, con un informe por escrito que determine si ha existido o no una infracción al código de ética, además de las medidas que se propongan para evitar la repetición de estas, así como también las sanciones determinadas por las infracciones cometidas. Las conclusiones del informe serán puestas en conocimiento de todos los involucrados.

Los grados de trascendencia de la vulneración deberán guiarse por el impacto que la transgresión ha producido.

- **Menor:** si el impacto no trasciende a la institución que integra el denunciado y se refiere a vulneración de cualquiera de las normas del Código de Ética, mientras dicha transgresión no implique deshonestidad, y no existan antecedentes de reiteración de faltas al código de ética.
- **Medio:** si el impacto trasciende la institución que integra el denunciado, y se refiere a cualquiera de las normas del Código de Ética.
- **Grave:** si el impacto trasciende la institución, y se refiere a cualquiera de las normas sobre personas, estudiantes, proveedores, conflictos de intereses, manejo de información y protección de activos.

c. Aplicación de sanciones

Con todos los antecedentes disponibles, la Autoridad Competente, esto es, el Jefe Directo del denunciado en su caso, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, adoptará la resolución correspondiente para aplicar, si fuera el caso, la sanción que el denunciado amerite por su conducta.

Casa Central Ejército 27, Santiago, Chile • Teléfono: +56 2 2599 4785 • Email: info@icce.cl • www.icce.cl

Reconocimiento del Ministerio de Educación decreto exento Nro. 38 (09/03/1982) y Plena Autonomía decreto exento Nro. 529 (22/04/1998)

MISIÓN: Formar personas en el ámbito técnico de nivel superior, en las áreas de Tecnología, Educación, Administración, y Salud, dentro de un marco valórico institucional, y un modelo educativo centrado en el estudiante - trabajador que le permita identificar y desarrollar las competencias efectivas para su inserción o reconocimiento laboral en ámbitos pertenecientes a la región en que se localiza, contribuyendo de esta forma al desarrollo del país, con distintas modalidades de estudio de forma presencial, semipresencial y a distancia; en jornadas diurnas y vespertinas, bajo estándares de calidad y responsabilidad social.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Desvinculación

La Autoridad Competente incorporará en sobre sellado en las carpetas personales de las partes, denunciante y denunciado, los antecedentes y la resolución de sanción correspondiente, para información exclusiva de la autoridad superior de la persona sancionada. Dicha sanción será informada por escrito al denunciado en su caso.

Cuando se trate de actos constitutivos de delito, las autoridades competentes deberán denunciar los hechos ante los tribunales competentes.

d. Apelación

Salvo en el caso de que la Autoridad Competente haya adoptado la decisión de desvincular al denunciado, se podrá apelar a la sanción aplicada. Dicha apelación deberá interponerse por escrito en el plazo de 15 días, contados desde la fecha de notificación de la sanción.

7.4 Difusión y compromiso

Las Autoridades Competentes desarrollarán a través del Departamento de Comunicaciones, las acciones comunicacionales que aseguren la difusión y la comprensión del Código de Ética. En este sentido, todos los que colaboran en CFT ICCE deberán conocer el contenido y alcance de este documento y, lo que es más importante, comprometerse formalmente a su cumplimiento, observancia y aplicación.

Casa Central Ejército 27, Santiago, Chile • Teléfono: +56 2 2599 4785 • Email: info@icce.cl • www.icce.cl

Reconocimiento del Ministerio de Educación decreto exento Nro. 38 (09/03/1982) y Plena Autonomía decreto exento Nro. 529 (22/04/1998)

MISIÓN: Formar personas en el ámbito técnico de nivel superior, en las áreas de Tecnología, Educación, Administración, y Salud, dentro de un marco valórico institucional, y un modelo educativo centrado en el estudiante - trabajador que le permita identificar y desarrollar las competencias efectivas para su inserción o reconocimiento laboral en ámbitos pertenecientes a la región en que se localiza, contribuyendo de esta forma al desarrollo del país, con distintas modalidades de estudio de forma presencial, semipresencial y a distancia; en jornadas diurnas y vespertinas, bajo estándares de calidad y responsabilidad social.